



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene como finalidad regular con apego a la normatividad establecida, la determinación y comunicación de los lineamientos que integren los valores y los principios que deben guiar la actuación de los servidores públicos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), complementando las disposiciones que al respecto establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, el Código de Ética de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables y vigentes.

Los servidores públicos debemos garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, tomando en cuenta que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar del país. Éste Código de Conducta integra un conjunto de valores que expresan la convicción y el compromiso del FONHAPO para hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de las personas, así como los derechos que le son inherentes, puntualizando además el trato con igualdad, equidad y tolerancia.

Como parte de FONHAPO, debemos aportar una actitud autocrítica y constructiva que nos lleve al cumplimiento eficaz y eficiente de nuestros objetivos institucionales, por lo que confiamos en que el presente Código de Conducta será la expresión de los principios y directrices de actuación que nos permitan avanzar en el logro de nuestras misiones en el FONHAPO.

Este Código de Conducta pretende guiar las acciones diarias de todos los servidores públicos que laboramos en el FONHAPO. Para su éxito se requiere el compromiso de quienes constituimos el FONHAPO, por lo que poner en práctica los principios aquí contenidos, es responsabilidad de cada uno de nosotros: asumir los compromisos y responsabilidades de actuación ejemplar es una decisión personal, por lo que la voluntad de todos y cada uno de nosotros será la que defina el buen éxito de este esfuerzo institucional.

Derivado de lo anterior, invitamos a todos los servidores públicos a conocer este Código, y adoptar cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr el bienestar de la ciudadanía, el respeto, cumplimiento de las leyes y el progreso de nuestro país.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- De conformidad con lo señalado en el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de agosto de 2015, y sus Acuerdos modificatorios de fecha 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual, publicado el 31 de agosto de 2016 en el DOF.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado el 18 de julio de 2017 en el DOF.

GLOSARIO

- Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular del FONHAPO a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos Generales.
- Compromiso:** Obligación contraída.
- Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.
- Denuncia:** La manifestación de hechos presuntamente irregulares dirigida por un tercero al Comité, en la que señale al Servidor Público del FONHAPO, que en ejercicio de sus funciones, se

adverta el presunto incumplimiento al Código de Conducta, al Código de Ética y a las Reglas de Integridad.

- i) **Discriminación:** Dar un trato distinto a la persona o grupo que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe.
- j) **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- k) **Lineamientos generales:** Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- l) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicadas el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, las cuales aplican para los Servidores Públicos del FONHAPO.
- m) **Servidor Público:** Funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el FONHAPO.

ALCANCES Y OBJETIVOS

I.- El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para los servidores públicos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

II.- El lenguaje empleado en el Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

III.- El objetivo de este Código Conducta es orientar y dar certeza plena a los servidores públicos del FONHAPO sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades asignadas que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Fideicomiso, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción.

IV.- Es fundamental que para el desempeño de las funciones y actividades de los servidores públicos del FONHAPO, conozcan, entiendan, apliquen los principios y valores establecidos en este Código de Conducta.

V.- Es importante conocer la Misión y Visión del FONHAPO.

Misión: Somos la institución del gobierno federal que contribuye a la igualdad de oportunidades para que la población mexicana de escasos recursos, con ingresos por debajo de la línea de bienestar, mejore su calidad de vida mediante el otorgamiento de un subsidio para la ampliación, mejoramiento y/o construcción de una vivienda, con la finalidad de apoyar a los hogares de menores ingresos económicos a optimizar sus espacios habitables, disminuyendo el hacinamiento y mejorando la calidad de los materiales

de su construcción, y con ello, disminuir los índices de rezago social y fomentar la edificación de espacios dignos.

Visión: Ser la principal institución del gobierno federal encargada de atender a la población de menores ingresos en el otorgamiento de apoyos de vivienda de los programas a su cargo. Ser reconocida a nivel nacional por su contribución para abatir el hacinamiento y el rezago en materia de vivienda, comprometida en la consideración prioritaria de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación, en el marco de una cultura de transparencia, en apego a la normatividad vigente y rendición de cuentas.

VI.- Se dan a conocer los principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

- a) **Legalidad.**- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez.**- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad.**- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad.**- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia.**- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VII.- Se dan a conocer los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones con base al Código de Ética:

- a) **Interés Público.**- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto.**- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- c) **Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- d) **Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e) **Equidad de género.**- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) **Entorno Cultural y Ecológico.**- Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) **Integridad.**- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- h) **Cooperación.**- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- i) **Liderazgo.**- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- j) **Transparencia.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

- k) **Rendición de Cuentas.**- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

VIII.- Se dan a conocer las Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, conforme al Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como a su Acuerdo modificatorio del 02 de septiembre del 2016.

- a) **Actuación pública:** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información pública:** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.
- d) **Programas gubernamentales:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos humanos:** El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) **Procesos de evaluación:** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) **Control interno:** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- j) **Procedimiento administrativo:** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
- k) **Desempeño permanente con integridad:** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- l) **Cooperación con la integridad:** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) **Comportamiento Digno:** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

IX.- Se dan a conocer los valores específicos indispensables para el desarrollo de las actividades propias que lleva a cabo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- a) **Humildad:** Los Servidores Públicos deberán actuar con humildad en el ejercicio de sus funciones para aceptar a los demás, con defectos y virtudes, sin hacer alarde de posesiones materiales o de gran conocimiento intelectual, sin ser pretencioso en cuanto a cargos, posición social y género.
 1. Escucharé y respetaré las opiniones de mis compañeros y personas ajenas a la Entidad.
 2. Aceptaré las observaciones realizadas a mi trabajo.
 3. Valoraré las actividades de mis compañeros.
- b) **Tolerancia:** Los servidores públicos deberán actuar en el ejercicio de sus funciones admitiendo la igualdad de derechos humanos, respetando las múltiples diferencias existentes entre nuestros compañeros de trabajo, beneficiarios, proveedores y toda persona que tenga alguna relación con la Entidad, con el fin de conservar mejores relaciones personales.
 1. Respetaré las opiniones de los demás aunque no concuerden con la mías.
 2. Tendré empatía con las capacidades o limitantes con los demás.
 3. Tomaré en cuenta las opiniones de los demás sin sentirme comprometido.
 4. Actuaré con objetividad e imparcialidad.
- c) **Solidaridad:** Los servidores públicos deberán actuar en el ejercicio de sus funciones trabajando en equipo, respetando y ayudando lo más que se pueda, para lograr una meta en común, con la finalidad de lograr una sana convivencia social, en las comisiones designadas, dentro y fuera de la Entidad.
 1. Asesorare a mis compañeros cuando lo necesiten.
 2. Fomentaré el desempeño en equipo.
 3. Colaboraré desinteresadamente con las metas y objetivos del FONHAPO.

4. Guiaré a toda persona ajena a la Entidad de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- d) **Compromiso Institucional:** Los servidores públicos deberán actuar en el ejercicio de sus funciones conociendo, respetando y cumpliendo la normatividad que rige el funcionamiento de la Entidad, para cumplir con las metas y objetivos del FONHAPO.
 1. Leeré, comprenderé y daré cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización, Políticas, bases, lineamientos y procedimientos del FONHAPO.
 2. Conoceré las funciones específicas del área en la que laboro, así como de las otras áreas para evitar entrar en conflictos.
 3. Cumpliré con los estándares y protocolos de actuación en aquellos trámites y servicios de atención directa al público y observaré las disposiciones aplicables.

- e) **Mejora Continua:** Los servidores públicos podrán actuar en el ejercicio de sus funciones planteando propuestas eficientes para optimizar los procedimientos.
 1. Realizaré las actividades relacionadas con mi trabajo buscando una mejora continua en calidad, eficiencia y eficacia.
 2. Mantendré la información actualizada.
 3. Asistiré y aprovecharé los conocimientos obtenidos en los cursos de capacitación y desarrollo que realice la Entidad.

Para el desempeño de nuestras funciones y actividades, nos apegaremos a los valores cuya observancia resulta indispensable en el FONHAPO, principios y comportamientos referidos, asumiendo compromisos y deberes en relación con los nueve Temas que a continuación se presentan:

TEMA I

CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS.

Los servidores públicos nos comprometemos a actuar con pluralismo, de manera legal, y con respeto a los derechos humanos.

- a) Conoceremos el marco legal que rige el ejercicio de las funciones que desempeñamos.
- b) Conoceremos y ejerceremos los derechos y las obligaciones que como servidores públicos nos corresponden a fin de asumir las responsabilidades que nos competen.
- c) Desempeñaremos nuestras funciones y actividades con estricto apego a la ley y a la normatividad aplicables.
- d) Informaremos a las autoridades e instancias competentes situaciones, conductas o hechos contrarios a la ley.
- e) Nos conduciremos con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaremos aplicar la normatividad o este Código para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

TEMA II**APEGO A LOS INTERESES DEL FONHAPO Y EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO.**

Los servidores públicos del FONHAPO asumimos la trascendencia social en los aspectos del encargo y/o comisión que desempeñamos y nos comprometemos a contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

- a) Conoceremos y contribuiremos con lealtad al cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos del FONHAPO.
- b) Conoceremos y nos actualizaremos en relación con las metas y funciones específicas del área en la que laboramos y contribuiremos a su realización y logro.
- c) Desempeñaremos con integridad, profesionalismo, lealtad y responsabilidad las funciones y actividades que corresponden al cargo público que ocupamos.
- d) Trabajaremos con convicción al servicio de la sociedad.
- e) Ejerceremos nuestro cargo con apego a los principios rectores y comportamientos éticos establecidos en éste Código.
- f) Ejerceremos nuestro cargo con lealtad a los intereses del FONHAPO.
- g) Desempeñaremos nuestras funciones y actividades con profesionalismo y eficiencia, buscando obtener los mejores resultados.
- h) Participaremos en las acciones de mejora de los procesos laborales.
- i) Acataremos y cumpliremos con las instrucciones de nuestros superiores jerárquicos, siempre y cuando no afecten la dignidad de las personas, los intereses del FONHAPO ni contravengan la ley.
- j) Utilizaremos con honradez los bienes, programas y servicios del FONHAPO, sin fines personales, de grupo, partidistas o electorales.
- k) Daremos un uso adecuado a los recursos públicos, humanos, materiales, financieros, documentales o de cualquier índole, evitando utilizarlos en beneficio personal o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a terceros.
- l) Rechazaremos dádivas, regalos o cualquier tipo de compensación ofrecidos a cambio del cumplimiento u omisión de nuestras funciones y actividades o de los trámites y servicios prestados.
- m) No utilizaremos el horario laboral para realizar actividades ajenas a las responsabilidades que nos han sido encomendadas como servidores públicos.
- n) No nos ostentaremos como profesionista si no contamos con el título respectivo.

TEMA III**CONFLICTO DE INTERÉS.**

Los servidores públicos del FONHAPO, asumimos el compromiso de evitar encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del FONHAPO, o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

- I. Informaremos a nuestros jefes inmediatos de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.

- II. Nos excusaremos de intervenir, con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para nuestros cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tengamos relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- III. Evitaremos involucrarnos en situaciones que puedan representar un conflicto entre nuestros intereses personales y los intereses del FONHAPO.
- IV. Evitaremos situaciones en las que existan posibilidades de obtener beneficios económicos o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro empleo, cargo o comisión.
- V. Nos abstendremos de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones como servidores públicos en el FONHAPO, en perjuicio de la gestión pública.

TEMA IV

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los servidores públicos del FONHAPO, asumimos el compromiso de actuar con transparencia.

- I. Conoceremos y cumpliremos la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- II. Facilitaremos el acceso a la información pública gubernamental sin más límites que los que marca la ley.
- III. Mantendremos ordenada, debidamente clasificada y accesible la información correspondiente al cargo que desempeñamos.
- IV. Proporcionaremos a la Unidad de Transparencia del FONHAPO la información que sea requerida conforme a la ley de manera veraz, clara y oportuna.
- V. Protegeremos la información clasificada como reservada o confidencial, así como los datos personales a los que tengamos acceso.
- VI. Nos comprometemos a no utilizar, destruir, manipular, ocultar, sustraer o divulgar información o documentación oficial en beneficio propio o para favorecer o perjudicar a terceros.
- VII. Informaremos sobre el ocultamiento o utilización indebida de la información oficial a las autoridades e instancias competentes.
- VIII. Conoceremos y cumpliremos las disposiciones establecidas por las autoridades en materia de Blindaje Electoral.
- IX. Utilizaremos los recursos del FONHAPO de manera eficaz, responsable, honrada, transparente y con apego a la normatividad, rindiendo cuentas a las instancias competentes.

TEMA V

CLIMA ORGANIZACIONAL.

Los servidores públicos del FONHAPO asumimos el compromiso de contribuir a consolidar un clima laboral armónico.

- I. Fomentaremos un ambiente laboral cordial y organizado en un marco de apertura, respeto, igualdad y comunicación con todos los compañeros que colaboramos en el FONHAPO.
- II. Mantendremos una comunicación clara, respetuosa y tolerante con los compañeros de trabajo.

- III. Evitaremos expresiones y actividades físicas, verbales y visuales que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual o psicológica de los compañeros de trabajo y de otras personas vinculadas al desempeño de las funciones y actividades encomendadas.
- IV. Actuaremos de manera imparcial, evitando juicios anticipados o conductas que favorezcan o perjudiquen a otros.
- V. Propiciaremos el trabajo en equipo y el compromiso institucional para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del FONHAPO.
- VI. Propondremos formas de trabajo, nuevas y eficientes, tomando en consideración los conocimientos, capacidades, experiencia y creatividad propios y de los compañeros de trabajo.
- VII. Tendremos una actitud abierta y participativa en el desarrollo de proyectos con áreas internas y externas al FONHAPO.
- VIII. Potenciaremos el desarrollo de las capacidades y habilidades de compañeros de trabajo sin distinción de género.
- IX. Aceptaremos y respetaremos las diferencias de pensamiento y personalidad de los compañeros de trabajo, evitando cualquier tipo de discriminación en el entorno laboral.
- X. Propiciaremos la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para que tomen parte en el alcance de las metas y objetivos institucionales.
- XI. Fomentaremos un trato imparcial e igualitario en las condiciones de trabajo de todos los servidores públicos del FONHAPO.

TEMA VI

SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Los servidores públicos del FONHAPO nos comprometemos al aprovechamiento de los recursos naturales y al cuidado y protección del medio ambiente, así como a colaborar con las actividades institucionales en materia de protección civil.

- I. Utilizaremos los recursos del FONHAPO con una perspectiva de sustentabilidad que implique el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el cuidado y protección del medio ambiente.
- II. Haremos uso racional y eficiente del agua y de la energía eléctrica, así como el material de oficina, evitando se desperdicien.
- III. Participaremos activamente en los programas y acciones que, en el entorno laboral, promuevan y preserven la salud, seguridad, higiene y protección civil.
- IV. Mantendremos limpio y ordenado el espacio laboral, baños y áreas comunes del FONHAPO.
- V. Respetaremos los espacios designados para actividades específicas, como son las áreas de comedor y las destinadas a fumadores.
- VI. Conoceremos y respetaremos las zonas de libre circulación, entradas y salidas, de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad y de concentración; así como conocer la ubicación de los equipos de seguridad.
- VII. Informaremos cualquier situación que pueda ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de los trabajadores del FONHAPO.
- VIII. Informaremos cualquier situación o comportamiento dentro del FONHAPO que pueda implicar el desperdicio de los recursos naturales o que atente contra el medio ambiente.
- IX. Cumpliremos con los ordenamientos establecidos por el Comité de Protección Civil del FONHAPO.

TEMA VII

DESARROLLO Y CAPACITACIÓN.

Los servidores públicos del FONHAPO nos comprometemos a participar en nuestro propio desarrollo y capacitación para mejorar nuestro desempeño laboral en beneficio de la institución.

- I. Incrementaremos los conocimientos y desarrollaremos las habilidades y capacidades que permitan mejorar el desempeño laboral.
- II. Asistiremos a los cursos de capacitación que refuercen el desempeño profesional y personal de las funciones y actividades encomendadas.
- III. Brindaremos a los servidores públicos que se encuentren a nuestro cargo, con imparcialidad y sin discriminación alguna, todas las facilidades que requiera para capacitarse.

TEMA VIII ENFOQUE AL USUARIO.

Los servidores públicos del FONHAPO nos comprometemos a asumir una actitud de servicio que privilegie la atención a los beneficiarios, usuarios y público en general.

- I. Serviremos con profesionalismo, honradez, imparcialidad y eficiencia a la población beneficiaria de los programas de vivienda del FONHAPO.
- II. Actuaremos con sensibilidad ante los problemas, necesidades, intereses y planteamientos del público en general, usuarios y beneficiarios potenciales de los programas del FONHAPO.
- III. Brindaremos a los beneficiarios de los programas del FONHAPO y al público en general, una atención respetuosa y equitativa, teniendo siempre presente el compromiso de servir.
- IV. Otorgaremos un servicio de calidad, transparente y oportuno a la población beneficiaria de los programas del FONHAPO, sin discriminación alguna.
- V. Atenderemos o en su caso, canalizaremos, con oportunidad las peticiones e inconformidades ciudadanas.

TEMA IX QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA, CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

- a) Los servidores públicos del FONHAPO tenemos la obligación de promover una cultura responsable.
- b) Los servidores públicos tenemos la obligación de observar el cumplimiento del presente Código.
- c) En caso de advertir algún presunto incumplimiento podremos presentar una queja o denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

La presente actualización al Código de Conducta del FONHAPO fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, llevada a cabo el 26 de marzo de 2018.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2018

ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL DEL FONHAPO